



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 3428 DE  
2023 DE LA SUBSECRETARIA DE  
PREVENCION DEL DELITO – EJECUCION  
DEL COMPONENTE “COMUNIDAD” DEL  
PLAN NACIONAL “BARRIOS PRIORITARIOS  
AÑO 2020”.

**EXENTO**

DECRETO N° **824** /2024.-

ARICA, 22 DE ENERO DE 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Resolución Exenta N° 3428, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Providencia Alcaldicia N° 324, de fecha 19 de enero de 2024;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 3428, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 3428, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba proyecto Código “BP20-VEH-0001”, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica para la ejecución del Componente “Comunidad” del Plan Nacional “Barrios Prioritarios” año 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
“POR ORDEN DEL ALCALDE”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

CSM/NSG/NP/DEC/JDS/cyo

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Arica.
  2. División Jurídica y Legislativa.
  3. División de Gestión Territorial.
  4. Depto. de Finanzas.
  5. Depto. de Auditoría Interna.
  6. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "BP20-VEH-0001", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°1943, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE "COMUNIDAD" DEL PLAN NACIONAL "BARRIOS PRIORITARIOS", AÑO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3428

SANTIAGO, 29 DIC 2023



**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.192, de Presupuestos para el Sector Público año 2020 y las instrucciones presupuestarias correspondientes; la Ley N°20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°2.053, de 13 de noviembre de 2019, de este origen, que aprobó el Plan Nacional Barrios Prioritarios y dejó sin efecto los actos administrativos que indica; la Resolución Exenta N° 1304 de 14 de octubre de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 404 de fecha 18 de mayo de 2021 y Resolución exenta N° 1564 de fecha 22 de diciembre de 2021; la Resolución Exenta N°1943 de 22 de diciembre de 2022, que aprobó proyecto código BP20-VEH-0001, presentado por la Municipalidad de Arica, todas de este origen; las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas

a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, se diseñó el "*Plan Nacional Barrios Prioritarios*", en adelante también "*el Plan*", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2.053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el que constituye una herramienta integral para contribuir en la disminución de los niveles de victimización, las condiciones de violencia y la percepción de inseguridad y, especialmente, el nivel de delitos complejos, mediante una coordinación intersectorial permanente en determinados barrios del país, seleccionados como "*prioritarios*", el que se estructura en base a cuatro pilares o componentes fundamentales y que son los siguientes: a) Policial; b) Familias; c) Comunidad; y d) Barrio-Urbanidad, cada uno de ellos con líneas de intervención estratégicas específicas.

4) Que, por su parte, el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

5) Que, en ese orden de cosas, la Municipalidad de Arica presentó el proyecto código "**BP20-VEH-0001**", que fue aprobado por esta Subsecretaría mediante Resolución Exenta N°1943 de 2022.

6) Que, mediante Oficio Ordinario N° 4203/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, recibido por esta Subsecretaría con fecha 17 de noviembre de 2023, la Municipalidad solicitó una modificación de los plazos de ejecución del proyecto, por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto que más adelante se inserta.

7) Que, conforme da cuenta el Memorandum N°844-DGT 2023, del 06 de diciembre de 2023 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría ha validado la solicitud de modificación requerida por el Municipio y en tal virtud ha solicitado su formalización.

8) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, en este acto, por tanto:

**R E S U E L V O:**

**I:** **APRUÉBASE** la modificación del proyecto código **"BP20-VEH-0001"**, presentado por la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta 1943 del 14 de noviembre de 2022, de este origen.

**II:** La modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
35-1
FECHA
15-11-23

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: BP20-VEH-0001  
BARRIOS PRIORITARIOS 2020

10. REGIÓN: Arica y Parícuta
11. MUNICIPALIDAD: Arica
12. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES:  a) <b>Aprobación de convenio marco:</b> Resolución Exenta N° 1304 del 14 de octubre de 2020.  b) <b>Modificaciones al convenio marco:</b> Resolución Exenta N°404 de fecha 18 de mayo de 2021 y Resolución Exenta N°1564 de fecha 22 de diciembre de 2021
13. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO Y TODAS SUS MODIFICACIONES:  a) <b>Aprobación proyecto:</b> Resolución Exenta N° 1943 de fecha 14 de noviembre de 2022  b) <b>Modificaciones al proyecto:</b> no aplica.
14. MODIFICACIONES SOLICITADAS: (marcar con una x)  a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto <u>  X  </u>  b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u>      </u>

15. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

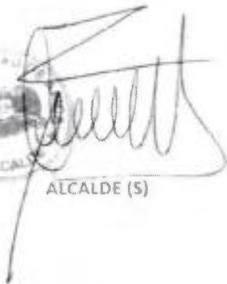
**Requerimiento de modificación de plazos:**

	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados
Plazo de ejecución	13	16
Fecha de Término	14-12-2023	14-03-2024

A continuación, se detallan las principales gestiones realizadas en el marco de la ejecución del proyecto y fundamentos de la modificación:

- El proyecto BP20-VEH-0001 inicio ejecución el 14 de noviembre de 2022.
- Esta iniciativa principalmente compromete en su estrategia el desarrollo de 13 actividades, de las cuales 04 se encuentran finalizadas al mes de octubre de 2023.  
Se describen a continuación las actividades con 100% de cumplimiento: Etapa de instalación: Inserción Comunitaria: Diseño y validación de material de difusión, Presentación del proyecto a la comunidad en el territorio focalizado.
- Para seguir avanzando con la ejecución del proyecto es fundamental la adquisición del vehículo, ya que permitirá el inicio del patrullaje preventivo.
- Se solicitó modificación técnica del proyecto mediante ORD.294 de fecha 05 de abril de 2023 y posteriormente, se reitera este requerimiento mediante ORD.926 de fecha 17 de octubre de 2023. El cambio solicitado corresponde a un ajuste en el tipo de combustible del modelo del vehículo comprometido inicialmente (de eléctrico a gasolina). Este requerimiento se aprueba mediante ORD. N°2300 de fecha 13 de noviembre de 2023, documento que permite al municipio seguir avanzando en los procesos administrativos para la adquisición del vehículo.
- La solicitud de extensión de plazo considera los tiempos necesarios para la licitación, adjudicación, adquisición y facturación del vehículo, junto el desarrollo de las 9 actividades que no se encuentran finalizadas (ver cronograma adjunto) y de esta forma, cumplir los objetivos del proyecto.

16. FIRMAS.



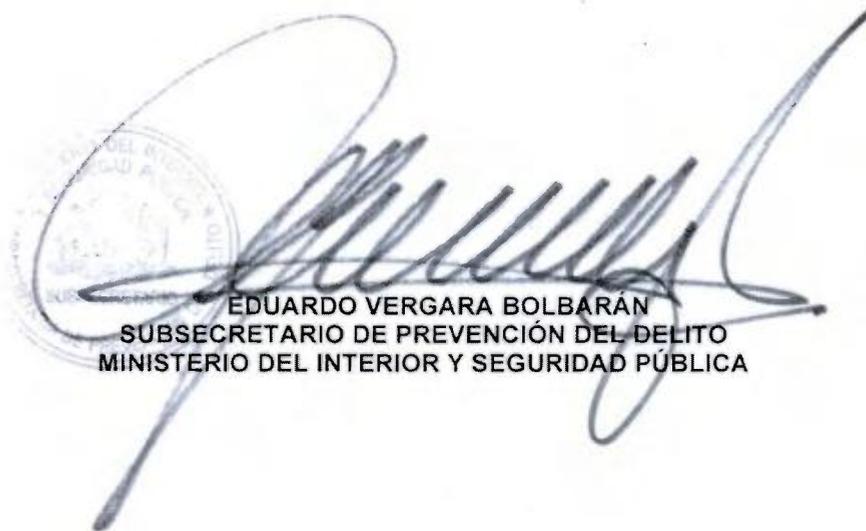
ALCALDE (S)



JEFE/A DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL  
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO".

**III:** **MANDÁTASE** a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia de este se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°1943, del 14 de noviembre de 2022, de esta repartición.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**